



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02577826- -NEU-SDCGC#MHLM - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL "JUEGOS BINACIONALES DE LA PARA-ARAUCANÍA 2025 VII EDICIÓN"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02577826- -NEU-SDCGC#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Deportes 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los "Juegos Binacionales de la Para -Araucanía 2025 VII Edición", a desarrollarse en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile, desde el 18 al 22 denoviembre del corriente año, así como el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a la federación deportiva abocada al proceso de preselección y competencia;

Que estos Juegos nacen como producto de un análisis realizado por las seis (6) provincias integrantes de nuestro país y las siete (7) Regiones de la República de Chile, con la necesidad de promocionar el deporte, priorizando las especialidades que se vienen realizando en los Juegos Binacionales de la Araucanía, dándole participación a jóvenes y adultos con discapacidad;

Que su propósito consiste en contribuir al desarrollo del deporte adaptado en la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado proyectarse en los niveles nacionales e internacionales y constituyendo otro espacio de participación que genera el gobierno, para permitir un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas con discapacidad;

Que en esta competencia, la Provincia del Neuquén se suma con su participación en las disciplinas de atletismo y natación, en sus ramas femenina y masculina, desde los dieciséis (16) años de edad en adelante, con un total de cuarenta y nueve (49) participantes entre deportistas, técnicos, acompañantes, jueces, agente de salud, head coach, médicos, personal de logística, coordinador deportivo, intérprete de lengua de señas, agentes de la Secretaría y autoridades;

Que conforme a los contenidos de los Programas y sus correspondientes presupuestos, la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana a través de la Nota NO2025-02576525-NEU-SDCGC#MHLM, solicita un aporte no reintegrable, por la suma de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$18.000.000,00), para ser asignado a la Asociación Civil NEU.DE.DIS (NEUQUÉN DEPORTE

DISCAPACIDAD), que deberá proveer a los cuerpos técnicos de los elementos necesarios, como así también el pago de los recursos humanos que intervienen durante todo el proceso de conformación y selección de los/as deportistas, ya sea entrenadores/as, ayudantes y el pago de árbitros/as, con el objeto de cubrir las necesidades de dicho cuerpo afectado en los Juegos mencionados;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Que asimismo, la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres será responsable exclusiva de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía 2025 VII Edición”, que como Anexo **IF-2025-02579403-NEU-DESDEP#SDEP**, forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile, desde el 18 al 22 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el otorgamiento un aporte no reintegrable por una suma total de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$18.000.000,00), a la persona jurídica detallada en el Anexo **IF-2025-02749371-NEU-SDCGC#MHLM**, que forma parte del presente Decreto, que llevará adelante el proceso de preselección y competencia, en el marco de los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía 2025 VII Edición”.

Artículo 3°: El otorgamiento del aporte mencionado en el Artículo 2°, queda supeditado a la verificación por parte de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, del cumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana, a autorizar y aprobar las comisiones de servicios fuera del territorio nacional y las contrataciones que resulten necesarias para garantizar los traslados, alojamiento, refrigerio y cualquier otro servicio vinculado a la participación de la delegación neuquina en los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía 2025 VII Edición”, dentro de las previsiones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con excepción a lo normado en los Artículos 1°, 2° y 3° y en concordancia con el Artículo 75°, Inciso c), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén en un todo de acuerdo con los objetivos del Programa que se aprueba en la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el presente será imputado a las partidas que correspondan al Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 035 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	03	3	4	10	5	1	7	478	1111	0	\$18.000.000,00

APORTES A FEDERACIONES Y CLUBES

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, instrúyense los mecanismos de liquidación y pago para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.